



PROGRAMA DE REFERIDOS · KAPARI HORIZONTE

Términos y Condiciones

Por cada cliente referido que pague el 100 % de su cuota inicial, el Referente recibe un **bono de \$2.000.000 COP aplicado a su lote** en Kapari Horizonte, hasta un máximo de **10 referidos efectivos** por Referente.

VIGENCIA	Del 25 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2027
BONO POR REFERIDO	\$2.000.000 COP, abonados al saldo del lote del Referente
TOPE POR REFERENTE	10 referidos efectivos (máximo \$20.000.000 COP en bonos)
LÍNEA DE REGISTRO	Línea principal de Kapari: +57 324 367 7743

1. Organizador y objeto

1.1. El Programa de Referidos Kapari Horizonte (en adelante, “el Programa”) es organizado por **PROMOTORA KAPARI BEACH INVESTMENTS S.A.S.**, identificada con NIT **901.831.581-1**, con domicilio en Cartagena de Indias, Bolívar, y oficinas en la Cr. 4ta # 5A-17, piso 2, Edificio Díaz (en adelante, “Kapari” o “el Organizador”).

1.2. El Programa tiene por objeto reconocer a los clientes de Kapari Horizonte que recomienden el proyecto a nuevos compradores de lotes en un condominio de playa ubicado en la Zona Norte de Cartagena.

1.3. La participación en el Programa implica la aceptación total e incondicional de estos Términos y Condiciones.

2. Definiciones

Término	Significado
Referente	Persona natural o jurídica que tiene un contrato de compraventa o promesa de compraventa vigente sobre un lote en Kapari Horizonte y se encuentra al día en sus pagos.
Referido	Persona natural o jurídica que adquiere por primera vez un lote en Kapari gracias a la recomendación de un Referente.
Referido efectivo	Referido que firma su contrato o promesa de compraventa y paga el 100 % de la cuota inicial pactada. El pago de la separación por sí solo no constituye un referido efectivo.
Bono	Valor de \$2.000.000 COP que se abona al saldo pendiente del lote del Referente por cada Referido efectivo.



Cuota inicial	Porcentaje del precio del lote definido en el plan de pagos del contrato del Referido, distinto de la separación.
Formulario de Registro de Referidos	Documento interno de Kapari que diligencia la asesora comercial con la información suministrada por el Referente.

3. Vigencia y participantes

3.1. El Programa estará vigente desde el **25 de octubre de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2027**, o hasta agotar el inventario de lotes disponibles, lo que ocurra primero. Kapari podrá prorrogarlo mediante comunicación en sus canales oficiales.

3.2. Pueden participar como Referentes únicamente los clientes de Kapari Horizonte con contrato vigente y al día en sus obligaciones al momento de registrar al Referido y al momento de aplicar el Bono.

3.3. No pueden participar como Referentes: empleados, asesores comerciales, aliados inmobiliarios o comisionistas de Kapari, ni sus cónyuges o compañeros permanentes.

3.4. No se consideran Referidos válidos: personas que ya sean clientes de Kapari, que tengan una separación previa, o que hayan sido registradas por otro Referente o por la fuerza comercial de Kapari en los últimos **noventa (90) días**.

3.5. Un Referente no puede referirse a sí mismo, ni a su cónyuge o compañero permanente, ni a una sociedad de la que sea socio o representante legal.

4. Mecánica de participación

4.1. El Referente comunica los datos de su Referido (nombre completo, número de cédula y teléfono) **exclusivamente a través de la línea principal de Kapari, +57 324 367 7743**, antes de la primera visita o contacto comercial del Referido. Los datos entregados por otros medios, incluidos los números personales de los asesores, no se consideran registro válido.

4.2. La asesora comercial asignada diligencia el Formulario de Registro de Referidos con la información suministrada por el Referente. La asesora comercial es la responsable del registro; el Referente no debe diligenciar ningún formulario.

4.3. Kapari confirma por escrito el registro al Referente en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles**. Sin esta confirmación, el Referido no queda asociado al Referente.

4.4. El Referido firma su contrato o promesa de compraventa y paga el 100 % de la cuota inicial dentro de la vigencia del Programa.

4.5. Una vez verificado el pago, Kapari aplica el Bono al lote del Referente según la cláusula 5.

5. El bono y su aplicación

5.1. El Bono equivale a \$2.000.000 COP por cada Referido efectivo y se aplica como abono al saldo pendiente del lote del Referente.

5.2. El Bono se aplica dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la verificación del pago total de la cuota inicial del Referido y se refleja en el estado de cuenta del Referente.



5.3. El Bono no es canjeable por dinero en efectivo, no es transferible a terceros ni acumulable con otras promociones, salvo autorización escrita de Kapari.

5.4. Cada Referente puede acumular un máximo de **diez (10) Referidos efectivos** durante la vigencia del Programa, equivalentes a un tope de \$20.000.000 COP en bonos. Los Referidos efectivos adicionales al tope no generan Bono.

5.5. Si el Referente ya pagó la totalidad de su lote, o su saldo pendiente es inferior al valor del Bono, el Bono o su excedente se aplicará, a elección del Referente, **a gastos de escrituración o a otro lote del Referente** en Kapari. Esta decisión debe quedar registrada por los medios oficiales de Kapari: el correo tramites@kapari.com.co o la línea principal +57 324 367 7743.

5.6. Cuando un mismo Referido sea registrado por dos Referentes, el Bono corresponde a quien lo registró primero, según la fecha y hora de la confirmación de Kapari.

6. Pérdida y reversión del bono

6.1. Si el Referido desiste de la compra, incumple su plan de pagos o se resuelve su contrato dentro de los **seis (6) meses** siguientes al pago de la cuota inicial, Kapari podrá revertir el Bono aplicado al Referente.

6.2. El Referente pierde el derecho al Bono si se encuentra en mora en sus pagos o si su contrato es resuelto o cedido antes de la aplicación del Bono.

6.3. Kapari podrá excluir del Programa a quien actúe de mala fe, suministre información falsa o intente obtener bonos de forma fraudulenta.

7. Tratamiento de datos personales

7.1. El Referente declara que cuenta con la autorización previa del Referido para compartir sus datos de contacto con Kapari.

7.2. Los datos se tratarán conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Kapari, publicada en www.kapari.com.co, con fines exclusivamente comerciales y de gestión del Programa.

8. Disposiciones generales

8.1. Kapari podrá modificar, suspender o terminar el Programa por causas justificadas, informándolo en sus canales oficiales. Los Referidos efectivos registrados antes del cambio conservan su derecho al Bono.

8.2. El Bono no modifica el precio de venta ni las condiciones del contrato del Referido.

8.3. Este Programa se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).



CONSULTAS Y RECLAMACIONES

Línea principal	+57 324 367 7743
Correo	tramites@kapari.com.co
Oficina	Cr. 4ta # 5A-17, piso 2, Edificio Díaz · Cartagena de Indias
Sitio web	www.kapari.com.co

Publicado el 25 de octubre de 2026.